



en q.º exprese con distincion las obras pp.<sup>as</sup> y labradas,  
puentes, caminos, empedrados, Plazas u otras q.º tambien  
estén concluido, o comenzado en su tiempo, y el estado en  
q.º se hallare las demas que fueren necesarias o como  
mentes requiera en mayor necesidad o utilidad y los medios  
de promoverlas: El estado de la Agricultura, Ganaderia, In-  
dustria, Artes, Comercio, y aplicacion del Recaudario: Los  
estados o causas, del Arrevo decadencia o praxia q.º padier-  
can y los Remedios y Almedios que pueda hacer lo qual en  
caso de Remate antes de haver llegado el Sucesor a orde-  
nar cesada y cerrada al que quedare figurando la  
Junta en esa nominada Villa p.<sup>a</sup> que la entregue  
a otro suceso tomando uno y otro el Plazo correspondiente  
el que con copia de la misma Relacion ha de presentar  
en mi Consejo o la Camara antes de q.º se celebren los Fi-  
tales o despachos p.<sup>a</sup> servir el empleo a q.º ascendiere  
o tambien sido promovido. y q.º p.<sup>a</sup> el oia viniese de  
coniente haya tomado posesion de ese oficio haciendole y  
contar en my Secretaria o la Camara de Gracia y  
Justicia y estado de Cartilla, Remitiendo Jurim.<sup>o</sup> formal  
q.º lo acredite, y no lo haciendo any quede vacante q.  
se me comuta p.<sup>a</sup> volverse a prochet sin hacerle  
aprovechamiento alguno. Yo en esta mi Carta re

Q  
B



AYUNTAMIENTO  
DE MAZATLÁN